



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 17 de febrero de 2021.

No. 021

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 469/2019-2B.- Promovido por Leonel Guerrero Félix, se emplaza a Cosme Villaverde Díaz.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se crea el Comité Interinstitucional Estatal de Búsqueda de Personas como ente Supervisor del Proceso de Otorgamiento, Administración, Ejercicio y Seguimiento de los Subsidios Federales en proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre 2020.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 04/2021.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 006.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-008-2021.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

4 - 89

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 99 del H. Congreso del Estado.- Por el que se designa al Ciudadano Santiago Arturo Montoya Félix como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para un periodo de seis años.

Acuerdo Número 100 del H. Congreso del Estado.- Por el que se designa al Ciudadano Pavel Jonathan Hernández Ortiz como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de cuatro años.

Acuerdo Número 101 del H. Congreso del Estado.- Por el que se designa a la Ciudadana Aymee Viridiana Soltero Acosta como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para un periodo de cuatro años.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

Acuerdo Número 102 del H. Congreso del Estado.- Por el que se elije a la Ciudadana Abigail Noriega Félix, Magistrada Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, para cubrir la vacante que dejó el Magistrado de Circuito C. Ángel Antonio Gutiérrez Villarreal.

Acuerdo Número 103 del H. Congreso del Estado.- Por el que se elije a la Ciudadana Julia Palafox Vega, Magistrada Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, para cubrir la vacante que dejó el Magistrado de Circuito C. Jacobo Ahumada Angulo.

Decreto Número 583 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE hoy jueves once de febrero de dos mil veintiuno, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Decreto Número 586 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy jueves once de febrero de dos mil veintiuno, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

90 - 102

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional Municipal No. 001-2021 Licitaciones Nos. GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-001-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-002-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-003-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-004-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-005-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-006-2021 y GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-007-2021.

Municipio de Guasave.- Lineamientos para establecer el procedimiento y requisitos para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, para los efectos que marca artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Municipio de Salvador Alvarado.- Notificación de Liquidación por concepto de derechos de Guarda o Depósito de Vehículos en la pensión vehicular municipal de Salvador Alvarado.

Decretos Municipales Nos. 56 y 57 de Salvador Alvarado.- Se concede Pensión por Retiro Anticipado y Retiro a los C.C. Jesús German Meza León y Francisco Javier Acosta Ceballos.

Decreto Municipal No. 58 de Salvador Alvarado.- Relativo al cambio de uso de la calle Teófilo Noris esquina con Avenida Ignacio Allende de la Colonia Militar en Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 001 a las Licitaciones Públicas Nos. LO-MMA-DOP-2021-001, LO-MMA-DOP-2021-002, LO-MMA-DOP-2021-003, LO-MMA-DOP-2021-004, LO-MMA-DOP-2021-005, LO-MMA-DOP-2021-006 y LO-MMA-DOP-2021-007.

Municipio de Mazatlán.- Lineamientos para que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones del Transporte de mayor representación en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se acrediten ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Ahome, Guasave y Culiacán.- Avances Financieros, relativos al Cuarto Trimestre de 2020

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Código de Ética y Conducta de las Servidoras y Servidores Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipio de Guasave.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

103 - 153

AVISOS JUDICIALES

154 - 168

AVISOS NOTARIALES

168



H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
Órgano Interno de Control

LIC. JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ CEMPOALT, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 36 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; CUARTO TRANSITORIO REFORMADO DE DICHA LEY; 67 Bis E FRACCIONES XI Y XVIII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; Y 101 QUINQUIES FRACCIONES XIV Y XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, Y;

CONSIDERANDO

En términos de los artículos 67 Bis E fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 101 QUINQUIES fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, corresponde al Órgano Interno de Control, vigilar la observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables a los procedimientos de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, responsabiliza a los Órganos Internos de Control para que estos expidan lineamientos o reglas procedimentales para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado, a efecto de que estos a su vez realicen propuestas de Ciudadanos, que formarán parte de los Comités de Obras Públicas Municipales.

El artículo 33 de la Ley antes mencionada, precisa que el Municipio deberá establecer en el ámbito de su competencia un Comité de Obras, el cual realizará el procedimiento en materia de contrataciones de obras públicas, y se integrará en términos del artículo 36 de dicha Ley, donde se precisa que serán parte del mismo, tres ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa.

Los tres Ciudadanos que integrarán los Comités de Obras Municipales serán elegidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, a través de un proceso público y transparente, para ello, la norma en comento responsabiliza a los Órganos Internos de Control, en la elaboración de los lineamientos para acreditar a los organismos que harán las propuestas de aquellos Ciudadanos para ocupar ese cargo dentro de los Comités de Obra Pública.

Para satisfacer lo anterior, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento y requisitos para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, para los efectos que marca el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Para que puedan obtener su Registro de Acreditación, las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, deberán proporcionar la siguiente información y soporte documental respectivo:

- I. Solicitud de Registro por escrito;
- II. Original y copia simple legible para su cotejo, de la escritura pública en la que conste estar legalmente constituidas y su objeto deberá ser lícito, conforme a lo dispuesto en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, sus modificaciones, o su equivalente en el extranjero;
- III. Original y copia simple legible para su cotejo del documento en el que consten las facultades de representación legal de la persona moral;
- IV. Original y copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal, para su cotejo (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o forma migratoria tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera);
- V. Copia simple del comprobante de domicilio legal o fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del Registro (recibos de predial, luz, agua o teléfono);
- VI. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
- VII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y

- VIII. Escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de cuotas de seguridad social;

TERCERO.- Los documentos originales en los que conste la información referida en el numeral anterior, una vez cotejados con las copias correspondientes, serán devueltos al solicitante.

La recepción de solicitudes de acreditación y la expedición de la constancia respectiva, en su caso, se efectuará conforme al calendario establecido en la convocatoria que para tal efecto habrá de emitirse.

CUARTO. - Para efectos de transparencia, la publicación del Registro, así como de sus actualizaciones, se hará a través de la Página Oficial del Municipio.

QUINTO.- La interpretación de la convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por quien convoca.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y una vez en vigor, deberán publicarse en la Página Oficial del Municipio.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, a los once días del mes de febrero del dos mil veintiuno por el Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempoalt, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, cuya firma aparece al calce del mismo.

Juan Ramón Bojórquez Cempoalt



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL